



CONVOCATORIA ESTATAL

PARA CONSULTA PUBLICA, REGISTRO Y DESIGNACION DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS COMPRENDIDO DEL 30 DE JULIO DEL 2018 AL 31 DE JULIO DEL 2023.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en cumplimiento de las funciones encomendadas por el Congreso del Estado y de conformidad con los principios normativos establecidos por el orden jurídico nacional aplicables a los procesos de consulta, registro, evaluación, calificación y designación de ciudadanos para integrar los Sistemas Estatales Anticorrupción; y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Estatal en la Materia:

CONVOCA

A todos los ciudadanos sonorenses y sociedad en general para que a título personal o a través de sus instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, gremiales, profesionales y demás organizaciones civiles, presenten postulaciones y registros para seleccionar y nombrar un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción por cinco años comprendidos del 30 de Julio del 2018 al 31 de julio del 2023, cuyo proceso se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano(a) sonorense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Contar con experiencia comprobada mínima de cinco años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener al menos treinta años de edad el día de la designación.
- IV. Poseer título profesional con antigüedad mínima de cinco años, experiencia laboral o de participación social en las materias propias del Sistema Estatal Anticorrupción.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por algún delito.
- VI. Presentar, en caso de ser designado(a), la declaración patrimonial, fiscal y conflicto de interés.
- VII. No haber sido registrado(a) como candidato(a) propietario o suplente ni haber ocupado cargo alguno de elección popular durante los últimos cuatro años en la entidad o en el país.
- VIII. No desempeñar ni haber ocupado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en ningún partido político durante los últimos cuatro años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a ningún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.
- X. No ser Gobernador, Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Subsecretario, Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, integrante del Consejo del Poder Judicial, Diputado Local, Magistrado o miembro de un Ayuntamiento a menos que se haya separado de su encargo un año antes al día de su designación.

SEGUNDA.- La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de aspirantes conforme a lo señalado en la Base anterior, las cuales deberán presentarse acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.- Hoja de vida con nombre, fecha, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Currículum vitae en versión pública que exponga su experiencia profesional y docente, así como en su caso, el listado de las publicaciones en los temas inherentes a esta Convocatoria y su respaldo electrónico. No se recibirán versiones impresas.
- 3.- Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres donde la persona postulada exponga las razones por las cuales considera su idoneidad, aptitudes y experiencia para integrar el Comité Ciudadano.
- 4.- Copia simple del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 5.- Carta en la que manifieste y firme, bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:
 - a) Que no ha sido registrado(a) como candidato(a) ni ocupado cargo público alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
 - b) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en ningún partido político en los cuatro años anteriores a la presente fecha.
 - c) Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, ni ejercido liderazgo público o funciones partidarias de naturaleza político-electoral en ningún partido político en los cuatro años anteriores a esta Convocatoria
 - d) Que no ha desempeñado el cargo de Gobernador(a) del Estado, Senador(a), Diputado(a) Federal o Local, Secretario(a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en el año inmediato anterior a la publicación de esta Convocatoria.
 - e) Que no ha sido condenado(a) por delito doloso.
 - f) Que acepta los términos, requisitos y demás condiciones de la presente Convocatoria Estatal.

TERCERA.- Los documentos señalados en los puntos 1 y 4 de la Base Segunda de esta Convocatoria tendrán carácter de reservados o confidenciales en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. El resto de documentos serán publicables.

CUARTA.- La Comisión publicará una metodología y una matriz de análisis y valoración documental para verificar que por el perfil, trayectoria y aptitudes personales de la y los aspirantes cumplan con uno o más de los criterios siguientes:

- 1.- Experiencia profesional en el diseño, aplicación, evaluación o análisis de políticas públicas.
- 2.- Conocimientos óptimos en la administración pública estatal y municipal, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública; formulación, evaluación y fiscalización presupuestal, inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental, sistemas de procuración y administración de justicia; o en su caso, con capacidades operativas de plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización de datos e información gubernamental.
- 3.- Experiencia en el diseño de indicadores, evaluación y aplicación de temas anticorrupción.

- 4.- Habilidades de interacción y vinculación con organizaciones sociales y académicas.
- 5.- Aptitudes en aplicación de políticas o mecanismos de coordinación interinstitucional o intergubernamental
- 6.- Prestigio por trayectoria, liderazgo institucional o actividades de participación ciudadana.
- 7.- Conocimiento de la estructura orgánica y funcionamiento de la administración pública estatal.
- 8.- Participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.
- 9.- Disposición para presentar voluntariamente su declaración de interés, fiscal y patrimonial.

QUINTA.- Las y los aspirantes serán evaluados y calificados tomando como base los conceptos siguientes, cuya ponderación porcentual será determinada en la metodología de calificación y votación:

- a) Formación académica.
- b) Exposición de motivos de la solicitud de registro.
- c) Trayectoria y experiencia profesional.
- d) Participación en asuntos de interés público o ciudadanos.
- e) Buena reputación y prestigio profesional.
- f) Vínculos con la academia y organizaciones de la sociedad civil.
- g) Aceptación para presentar voluntariamente la declaración patrimonial, fiscal y conflicto de interés.
- h) Independencia y autonomía con partidos políticos.
- i) Desempeño en la entrevista.

SEXTA.- Las postulaciones de las y los candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del día 3 al 8 de julio del año en curso en la dirección y horarios siguientes:

DOMICILIO PARA REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Oficialía de Partes del Congreso del Estado
Calles Allende y Tehuantepec, planta baja.
Edificio del Poder Legislativo
Tel. (662) 2596700
Colonia Las Palmas, Hermosillo, Sonora. CP 83260

HORARIO

Martes 3 de Julio a domingo 8 de julio de 8:00 AM a 11:00 PM.

La postulación así como el expediente deberán entregarse personalmente o a través de mensajería en sobre cerrado con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión electrónica escaneada (CD o USB).

SEPTIMA.- Concluido el periodo de entrega y recepción de los documentos quedará cerrada la Convocatoria y la Comisión integrará los expedientes de manera individualizada para los efectos correspondientes. Si la entrega de documentos fuera extemporánea al plazo antes indicado se tendrán como no presentados y por desechada sin mayor trámite la solicitud del registro solicitado, cuyo acuerdo será inapelable.

OCTAVA.- El día 9 de julio se aprobará y publicará el listado de las y los aspirantes registrados en medios de mayor circulación y en el portal Web del Congreso del Estado. Para efectos de objeciones personales los interesados podrán presentarlas hasta antes del 12 de julio del año en curso, mismas que deberán presentarse por escrito con las pruebas documentales correspondientes en el mismo domicilio indicado para el registro y entrega de documentos. No se admitirá objeción ni impugnación posterior a la fase de los actos y acuerdos de deliberación, calificación, votación y designación de los aspirantes y del nombramiento conferido. El Acuerdo respectivo de la Comisión será definitivo.

NOVENA.- La metodología y matriz de revisión, evaluación, calificación y votación tendrá las fases siguientes:

PRIMERA FASE.- Revisión, análisis, evaluación curricular y documental para la comprobación y cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria conforme a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDA FASE.- Publicación del calendario y desarrollo de las entrevistas públicas transmitidas en vivo.

TERCERA FASE.- Deliberación, calificación, votación y designación por mayoría de los integrantes de la Comisión con base en la metodología, criterios y ponderación porcentual señalados en las Bases Cuarta y Quinta de la presente Convocatoria. Los actos de esta última fase serán celebrados en sesión pública y el resultado final será inapelable, mismo que será comunicado a la o al ciudadano designado para los efectos de que rinda ante la Comisión la protesta constitucional prevista por el artículo 157 de la Constitución del Estado.

DÉCIMA.- Los plazos y fechas de las etapas del proceso serán los siguientes:

- a) Presentación de postulaciones, registro y entrega de documentos del 3 al 8 de julio del 2018.
- b) Análisis y evaluación documental el 9 de julio.
- c) Publicación y Notificación personal de la lista de aspirantes seleccionados 9 y 10 de julio.
- d) Etapa de entrevistas personales 11 y 12 de julio.
- e) Recepción y valoración de objeciones o impugnaciones a aspirantes del 9 al 12 de julio.
- f) Actos de deliberación, calificación, votación y designación el 13 de julio.
- g) Toma de Protesta Constitucional del aspirante designado(a) el 16 de julio.
- h) El nombramiento conferido tendrá efectos por cinco años a partir del 30 de julio del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos y eventualidades no previstas en esta Convocatoria serán resueltos mediante acuerdos públicos determinados por mayoría de los integrantes de la Comisión de Selección.

DECIMA SEGUNDA.- La presente Convocatoria surtirá efectos inmediatos a partir de su publicación en la página Oficial del Congreso del Estado y en medios de comunicación o circulación estatal.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 2 de Julio del 2018

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SONORA.**

**MARCO ANTONIO ANDRADE AGUIRRE
COORDINADOR EJECUTIVO**

JAVIER JOSE VALES GARCIA

KARINA GASTÉLUM FÉLIX

LUZ MERCEDES LEON RUIZ

TERESITA LANZ WOOLFOK

ADOLFO JORGE HARISPURU BÓRQUEZ